REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Radicación:2023062273-008-000
Fecha: 2023-06-26 16:26 Sec.día712
Anexos: No

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO
Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación	: 2023062273-008-000
Trámite	: 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad	: 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Expediente	: 2023-2672
Demandante	: MARIA YANELA PEREZ ARGUELLES
Demandados	: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Cumplido en tiempo lo ordenado en el auto de subsanación y verificados los requisitos formales de que trata el artículo 82 del Código general del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTIR la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MENOR CUANTÍA.**

SEGUNDO: En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL** tal como lo dispone el artículo 368 ss. y cc. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado **JOSE DEL CARMEN RAMOS CASTRO**, como apoderado judicial de la parte demandante conforme y en los términos de los mandatos allegados al plenario.

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo **único** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m.** a **4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR
80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:

Elaboró:
VIVIANA GARCIA KERGUELEN
Revisó y aprobó:
DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR

Superintendencia Financiera de Colombia
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado

hoy 27 de junio de 2023

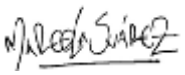

MARCELA SUÁREZ TORRES
Secretario